

Municipalidad Distrital de Miraflores Av. Unión N° 316 Arequipa-Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 077-2021-MDM/A

Miraflores, 2021 abril 06

VISTOS:

Informe N° 000011-2021-GPPR/MDM, Informe Legal N° 252-2021-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, el artículo 8° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto";

Que, el numeral 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...) 17 Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 crea el Sistema Nacional De Programación Multianual Y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, que establece en su artículo 5; Órganos y Funciones del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que conforman e Invierte el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a través de la DGPMI, así como los órganos resolutivos, las oficinas de Programación Multianual de Inversión (OPMI), así como las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversión (UEI) en cada entidad;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que el Órgano Resolutivo (OR) es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. Asimismo, en los numerales 2 y 3 del numeral 9.3 del mencionado artículo, establece que el OR del Sector tiene la función de designar a la OPMI del Sector y al Responsable de la OPMI de acuerdo con el perfil profesional que establece la DGPMI. Dicho Responsable no puede formar parte de ninguna OPMI, UF o UEI;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, señala: "El OR designa a la OPMI así como a su Responsable mediante la resolución o acto correspondiente, debiendo comunicar dicha designación a la DGPMI a través del Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su Responsable para su registro en el Banco de Inversiones"; asimismo, el numeral 6.2, precisa: "Para la designación de la OPMI se debe verificar que el órgano o unidad orgánica de la entidad cuente con funciones en materia de planeamiento, inversión pública o materias vinculadas con la elaboración, seguimiento y evaluación de políticas, planes o programas que se enmarquen en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector o el ámbito de las competencias del GR o GL. En ningún caso el órgano o unidad orgánica que realiza las funciones de OPMI puede coincidir con los que realizan las funciones de UF o UE";

Que, mediante Informe N° 000011-2021-GPPR/MDM, de fecha 31 de marzo del 2021, suscrita por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, indica que, de acuerdo a lo señalado en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y teniendo en consideración que el anterior responsable de la OPMI a la fecha no labora en la Entidad, solicita que, mediante Resolución de Alcaldía, se designe a la suscrita como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) y a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización como Órgano que realizara las funciones de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), ello con la finalidad de continuar normalmente con los procedimientos que exige el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Invierte pe, para lo cual, procede a adjuntar el Formato N° 01-A, conforme a la normativa;

Que, en consecuencia, en atención a lo señalado en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 252-2021-GAJ/MDM, de fecha 06 de abril del 2021, es de opinión que mediante Resolución de Alcaldía, se encargue a la Lic. Lia Yohana Dioses Rivera, Gerente de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, en adición a sus funciones, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI de la Municipalidad Distrital de Miraflores, debiendo de asumir las funciones inherentes conforme a la normativa aplicable; asimismo, corresponderá dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la disposición a emitirse;















Municipalidad Distrital de Miraflores Av. Unión Nº 316 Arequipa-Perú

> Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8°, el numeral 6 y 17 del artículo 20° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Legislativo Nº 1252, el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, el numeral 6.1 del artículo 6º de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a la LIC. LIA YOHANA DIOSES RIVERA, Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, en adición a sus funciones como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización como Órgano que realizará las funciones de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), ello con la finalidad de continuar con los procedimientos que exige el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

ad Distrita/o

AREQUIP

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

HUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Raul E. Azpilcueta Cáceres

VREOUPPA-

GERENTE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES AREQUIPA - PERU

> M. Aguirre Chavez Ing. Lui ALCALDE



d Distrita

AREOUIP!